

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Aprobación definitiva del expediente 2/88 de Modificación de Créditos*  
III.C.180

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/88 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 1988, se eleva a definitivo, ofreciendo a nivel de capítulos el resumen siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	4.321.313
2	Compra bienes corrientes y servicios .....	7.741.155
3	Intereses .....	549.431
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.230.113
9	Variación de pasivos financieros .....	785.198
Total Presupuesto de Gastos .....		24.627.210

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Uruñuela, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
Sala de lo Civil

*Sentencia* IV.165

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 19 de enero de 1989.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarcellos, Magistrados, siendo Ponente, Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 419 de 1987, dimanante de los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, número 68 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelante segundo, Don Pedro Pablo Villanueva García, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia, y como demandados-apelantes primeros, Don Juan Alfonso Estebas García y su esposa Doña Petra Rubio Domínguez, mayores de edad, casados, soldador y empleada y vecinos de Logroño, representados por el Procurador Don Jualián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado Don Jesús Peche Echevarría.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto este Tribunal, decide: Desestimar el Recurso interpuesto por el demandado, conforme a todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida e imponer al demandado apelante las costas causadas en esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarcellos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de enero de 1989.

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto* IV.171

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 104-88, a instancia de D. José María Rodríguez Alonso, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 14 de diciembre de 1988, de su Comisión de Gobierno, que desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación nº 88/4129-00 del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

*Edicto* IV.174

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 149/89, a instancia de La Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo de fecha 15 de noviembre 88, adoptado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) por el que se otorgó licencia urbanística a D. Rodrigo Jiménez Jiménez, contra prohibición expresa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, y contra los informes de los servicios técnicos municipales y del Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

*Edicto* IV.175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 150/89, a instancia de La Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Sr. D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1988, adoptado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama por el que se otorgó licencia urbanística a D. Gil Marqueta Bozal, sin haber obtenido la previa y preceptiva autorización de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, contra prohibición expresa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, y contra los informes de los servicios técnicos municipales y del Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

*Edicto* IV.176

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.040/88, a instancia de Doña Leonor Foncaea Alvarez, representada por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja) de fecha 3 de noviembre de 1988, que desestima el recurso de Reposición interpuesto por la Recurrente contra Acuerdos de dicho Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1988, sobre aprobación Proyecto Técnico para ejecución de las obras de Urbanización Plaza Antiguo Frontón de Fuenmayor 2ª Fase y Expropiación Plaza de una superficie aproximada de 416 m2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.